



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab"

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del día 18 de octubre del año 2024, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, estando presente el C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa; L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal; L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández, Primer Vocal del Comité de Transparencia y Secretario del Ayuntamiento y L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, Director de Administración, por lo que habiendo Quórum legal, inicia la **Primera Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del Orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Cambio de integrante del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

CUARTO. - Toma de protesta del L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, Director de Administración en su carácter de Segundo Vocal del Comité de Transparencia

QUINTO. - Acuerdo del Comité de Transparencia

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Constitucional del Municipio de Jalapa; L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, Director de Administración y los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión. -----



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SEGUNDO. - Se da lectura al Orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos, correspondiente a la **Primera Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. - - -

TERCERO. - Con el fin de desahogar el presente punto del Orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, procede a dar lectura a los artículos 3 fracción IV, 25 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la que se ordena la Instalación del Comité de Transparencia, cuya constitución se encuentra establecida en el artículo 25 de la Ley en comento.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

IV. Comité de Transparencia: Organismo colegiado de carácter normativo, constituido al interior de los Sujetos Obligados;

[...]

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

[...]

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.

La Vicefiscalía de Alto Impacto, la Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de la Fiscalía General del Estado; y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, incluidas las unidades administrativas con las que cuenten, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente Capítulo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular del área de que se trate.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la Ley General y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;
- VII. Fomentar la cultura de transparencia;
- VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;
- IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;
- XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;
- XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado;
- XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley;
- XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;
- XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se da a conocer el cambio de integrante del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco para el periodo 2024-2027; lo anterior en razón de que el Ing. César Arturo Osorio García, deja de fungir como Director de Administración y Segundo Vocal de este órgano colegiado, siendo sustituido a partir del 18 de octubre de 2024 por el L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, nuevo Director de Administración de acuerdo con el nombramiento No. N/PM/063/2024 de fecha 18 de octubre del 2024 expedido por el Presidente Municipal de este Ente

Página 3 de 5

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab"

Público, mismo que fungirá dentro del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco como Segundo Vocal de este órgano colegiado. -----

CUARTO. – En desahogo de este punto del Orden del día, se le da el uso de la voz a **C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa**, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado, el cual expone lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 fracción I, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado, en mi carácter de Presidente Municipal del municipio de Jalapa, Tabasco con fecha 18 de octubre del año dos mil veinticuatro, procedo a tomar protesta al L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, Director de Administración en su carácter de Segundo Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, para el periodo 2024-2027, declarando cumplir y hacer cumplir las disposiciones y funciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CT-AE/001/2024

QUINTO. – Una vez tomada protesta por parte del **C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa**, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado al L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, Director de Administración, quien a partir de hoy será Segundo Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2021-2024, declarando cumplir y hacer cumplir las disposiciones y funciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De esta manera, queda legalmente constituido el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. -----

QUINTO. - Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el Orden del día y se declaran clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las **16:00 horas del día 18 de octubre del año 2024**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----

Página 4 de 5



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO

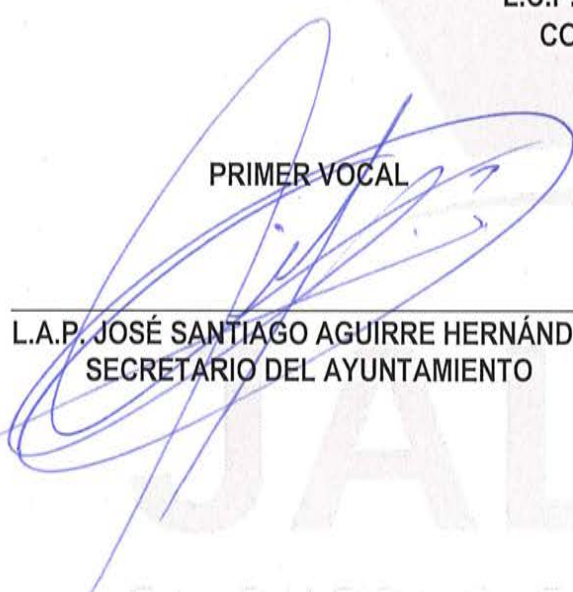

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE


L.C.P. ISELA ARIAS DE LA CRUZ
CONTRALORA MUNICIPAL

PRIMER VOCAL


L.A.P. JOSÉ SANTIAGO AGUIRRE HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL


L.C.P. VÍCTOR ALFONSO OSORIO DE LA O
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE JALAPA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024